



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 41 Secc. II

Jueves 22 de mayo de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 • Juicio emplazamiento expediente 31/2023. • **ESTATAL** • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir educación preescolar en turno matutino a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS". • **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo N° 7.1.2025-SO-766, por el que se autoriza el 6.5% de incremento al pago de pensiones y jubilaciones para el ejercicio 2025. • Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-011-2025. • Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-012-2025. • **SECRETARÍA DE GOBIERNO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926001991-004-2024. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Convenio de coordinación administrativa para eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular, que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y por otra parte el H. Ayuntamiento de Navjoa. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 13. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVJOA** • Resumen de convocatoria No. 003. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS. • **AVISOS** • Juicio sucesorio testamentario expediente 586/2024. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 360/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 28
 EXPEDIENTE NÚM: 31/2023
 POBLADO: VILLA DE SERIS
 MUNICIPIO: HERMOSILLO
 ESTADO: SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 28

EDICTO

Hermosillo, Sonora, a 13 marzo del 2025

SILVIA GUADALUPE RAMOS ANGULO

PRESENTE:

TERCERO.- En virtud de que desconoce el domicilio y paradero de la TERCERA CON INTERÉS SILVIA GUADALUPE RAMOS ANGULO con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria SE ORDENA EMPLAZARLO a juicio a la antes citada a través de EDICTOS que deben publicarse a costa de la parte actora citada por dos veces consecutivas en un término de diez días hábiles, tanto en BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN "EL IMPARCIAL", publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea; además, deberá fijarse un tanto del edicto en el tablero de avisos en la oficina de la Presidencia Municipal de Hermosillo Estado de Sonora y en los estrados de este H. Tribunal, donde deberá permanecer todo el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 párrafo quinto, de la Ley Agraria, en relación con los numerales 305 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Comunicando que la audiencia de ley se llevará a cabo en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, con Sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con domicilio el ubicado en Nayarit número 81, colonia San Benito de Hermosillo, Sonora, con C.P. 83190, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO** en la que deberá manifestar lo a su interés convenga con el apercibimiento de que en caso de ser omisa se le tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; se previene a la parte demandada ARMIDA ÁLVAREZ NIEBLAS Y JOSÉ JUAN SOLORZANO MEDINA, a fin de que gestione los EDICTOS para su debida publicación, a fin de que no dilatar más este asunto, por lo que se COMISIONA AL C. ACTUARIO ADSCRITO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN EL PRESENTE PROVEÍDO.-----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

Luciano Castro R
 LIC. LUCIANO CASTRO RODRIGUEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS
 DISTRITO 28 HERMOSILLO

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN EL IMPARCIAL, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA EN LA COMISARIA EJIDAL DE VILLA DE SERIS MUNICIPIO HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DEBIÉNDOSE HACER LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DEL SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA. DOY FE.



Resolución No. 951-322-PREES, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR** en turno matutino a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal; Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO CEPLIS"**, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Jardín de Niños, se ostentará bajo el nombre comercial de **"INSTITUTO CEPLIS"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A. Tiene domicilio en carretera Cananea – Agua Prieta s/n, entre retorno Azunita y Calle Bornita Col. Valle Dorado, c.p. 84623 en Cananea, Sonora; cuenta con edificio con contrato de arrendamiento y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

B. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, que se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO CEPLIS"**, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 03 de marzo del 2025, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente al Jardín de Niños, quien se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO CEPLIS"**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la Unidad antes mencionada.

Resolución No. 951-322-PREES de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga autorización para impartir Educación Preescolar al D.T SEP/MS00BN, a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO CEPLIS.



IV. Que la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5, fracción XXXI, 7, fracción XV, 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir:

RESOLUCIÓN NO. 951-322-PREES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN EL TURNO MATUTINO, AL JARDÍN DE NIÑOS, QUIEN SE OSTENTARÁ BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "INSTITUTO CEPLIS".

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga autorización para impartir Educación Preescolar, a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", de Cananea, Sonora; mediante clave de incorporación 26PJN0600N.

SEGUNDO: El Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", tendrá la obligación de proporcionar becas a su alumnado en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Preescolar, que se otorga a, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", beneficiará en lo que corresponda a quienes

Resolución No. 951-322-PREES de fecha 10 de marzo de 2026, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Preescolar al C.T. 26PJN0600N, a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO CEPLIS.



curzan la Educación Preescolar, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2024-2025, en tanto ésta, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Alma Meliza Domínguez, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Resolución No. 951-322-PREES de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Preescolar al C.T. 25PJW0808N, a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO CEPLIS.



X.- La C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, en su carácter de Propietaria del Jardín de Niños, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS", de Cananea, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de marzo del año 2025

[Handwritten signature]
88C / 8883
LIC. FROYLÁN GAMEZ GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

Resolución No. 961-322-PRES de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al C.T 28PJN8896N, a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO CEPLIS.



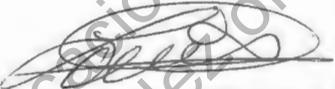

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.
Suplente del Representante del Poder Legislativo


MGDO. JAVIER ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ
Representante del Poder Judicial


LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
Representante del Sindicato Único
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del
Estado de Sonora.


PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 del SNTE


PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO
Representante de la Sección 54 del SNTE


MTR. LUIS ALONSO OSUNA COTA.
Director General y Secretario Técnico

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUIMIENTO AL ACUERDO N°7.1.2025-SO-766, DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE ISSSTESON, PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL INCREMENTO DE PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.



Bld. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.
Teléfono: (622) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número **LPA-926049950-011-2025** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPRÓTESIS Y NEUROCIRUGÍA"**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx>, o bien para solo consulta en: Coordinación de Licitaciones ISSSTESON ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 662 217 1710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta	LPA-926049950-011-2025
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio integral de osteosintesis, endoprótesis y neurocirugía
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Fecha de aclaraciones	27/05/2025, 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	02/06/2025, 10:00 horas
Falso	10/06/2025, 13:00 horas
Presentación de propuestas	28,29 y 30 de mayo 2025. Horario 8:00 hrs a 14:30 hrs

Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE SONORA



Gobierno del Estado de Sonora
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora
Resumen de Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I, 33, 35, segundo párrafo 36, 37, 38, 39, 40, segundo párrafo 41, 42, 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926049950-012-2025 para el "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL", cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación de Licitaciones ISSSTESON ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica	LPA-926049950-012-2025
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Suministro de Mezclas de Medicamentos Oncológicos y Nutrición Parenteral
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/05/2025, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2025, 10:00 horas
Falso	11/06/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ.

Subdirector de Servicios Administrativos del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926001991-004-2025.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPA-926001991-004-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/> o bien para solo consulta en las oficinas de la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Comonfort No. 39 y Dr. Paliza, Col. Centenario, CP 83260 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926001991-004-2025
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2025
Descripción de la licitación	Suministro y Colocación de Estantería para la Dirección General de Notarías
Costo de inscripción	\$1,344.00, en cualquier Agencia o Sub Agencia Fiscal o BBVA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	22/05/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2025, 10:00 horas
Fallo	03/06/2025, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 15 de mayo de 2025.

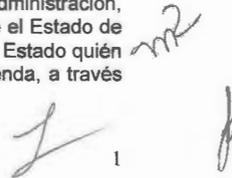
A T E N T A M E N T E

LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA,
Coordinadora General de Administración y Control Presupuestal
de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFICIENTAR EL PROCESO DE RECAUDACIÓN FISCAL EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA ESTATAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. JORGE IVAN DE LA ROSA FLORES Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, REPRESENTADO POR LOS C.C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES, EL MTR. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ Y LA C.P. MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA DE HACIENDA” Y “EL AYUNTAMIENTO”, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de tránsito, entre otros, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Asimismo, dicho ordenamiento dispone que, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
2. La Ley de Tránsito del Estado de Sonora, dispone en su artículo 2o. que los municipios tendrán a su cargo el ejercicio de la función pública de tránsito municipal, de acuerdo a las bases establecidas en dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables.
3. Que la expedición de placas de circulación vigentes en los vehículos que transiten en la Entidad, constituye uno de los instrumentos más valiosos para la prevención y persecución de delitos y conductas antisociales, al permitir su eficaz y oportuna identificación, así como la de sus propietarios.
4. Que en el numeral 1 incisos a) y b) del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, se establecen los derechos causados por la prestación de servicios por expedición y revalidación de placas de circulación para transporte privado, respectivamente, asimismo en el numeral 3 del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, establece el derecho causado por la prestación de servicios por la expedición de tarjetas de circulación.
5. Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal del Estado de Sonora, la recaudación, administración, determinación y cobranza provenientes de todos los ingresos que el Estado de Sonora tiene derecho a percibir, estarán a cargo del Ejecutivo del Estado quien ejercerá estas facultades por conducto de la Secretaría de Hacienda, a través de sus oficinas exactoras o autoridades fiscales coordinadas.



6. Que en este contexto, se ve la necesidad que de manera conjunta y coordinada la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y las autoridades municipales instrumenten acciones tendientes a vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relativos a la materia vehicular en lo que se refiere a la portación y expedición de placas de circulación, su revalidación, portación y expedición de tarjetas de circulación y licencias para conducir vigentes, así como la recuperación de las multas activas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones por no pagar o exceder el tiempo permitido en un parquímetro, cometidas en el ejercicio fiscal 2024 y años anteriores.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA DE HACIENDA":

I.1.- Que el C. Roberto Carlos Hernández Cordero, fue designado Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, por el C. Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2024, quien tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 24 Apartado A fracción II, Apartado B fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 5 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora, 2, 5, 6 fracciones II, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.2.- Que el C. Jorge Iván de la Rosa Flores, fue designado Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, en los términos de lo dispuesto de la fracción XI del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

I.3.- Que es de suma importancia apoyar a los municipios del Estado de Sonora en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, con la finalidad de que se encuentren en aptitudes de proporcionar a sus habitantes una mayor cantidad de servicios públicos.

I.4.- Señala como domicilio legal para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Palacio de Gobierno, en Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.2.- Que el C. Jorge Alberto Elías Retes, se desempeña actualmente como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, acreditando su

personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 05 de junio de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y tiene la facultad de celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Así también, cuenta con la autorización mediante Acuerdo de Cabildo Número 78, contenido en el Acta 14, de fecha 13 de febrero de 2025, para que suscriba el presente convenio.

II.3.- Que el Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez, se desempeña como Secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, acreditando su personalidad mediante nombramiento de folio número 051-01 de fecha 16 de septiembre de 2024, expedido por el C. Presidente Municipal de Navojoa, Sonora, en los términos dispuestos en los artículos 88 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.4.- Que la C.P. María Del Rosario Santiago Vizcarra, se desempeña como Tesorera del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en términos del nombramiento de folio número 060-01 de fecha 16 de septiembre de 2024, expedido por el C. Presidente Municipal de Navojoa, Sonora, en los términos dispuestos en los artículos 90, 91 en sus fracciones I y II, Así como en el artículo 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.5.- Señala como domicilio legal para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos el ubicado en No. Reección y Plaza 5 de mayo, colonia Centro C.P. 85800, en Navojoa, Sonora.

III.-DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Que reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

III.2.- Que a fin de establecer la Coordinación en materia de funciones relacionadas con la expedición y revalidación de placas de circulación, expedición de tarjetas de circulación, así como la recuperación de las multas activas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones por no pagar o exceder el tiempo permitido en un parquímetro, cometidas en el ejercicio fiscal 2024 y años anteriores, en los términos del antecedente 4 del presente instrumento, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Tránsito del Estado de Sonora, Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA SECRETARIA DE HACIENDA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen en coordinarse de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento con el objeto de eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes convienen en coordinar acciones relacionadas con la expedición y revalidación de placas de circulación, expedición de tarjetas de circulación, así como la recuperación de las multas activas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones por no pagar o exceder el tiempo permitido en un parquímetro, cometidas en el ejercicio fiscal 2024 y años anteriores, dentro del marco que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

I. Por conducto de la Policía de Tránsito Municipal, desarrollar las siguientes acciones:

A) Impedir la circulación de los vehículos que transiten careciendo de las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no les correspondan, procediendo a remitirlos al Departamento de Tránsito, levantar la infracción e imponer la multa que corresponda, en los términos del Artículo 232 inciso b), de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

B) Levantar la infracción e imponer multa por circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas, carezca de la calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención o por circular sin contar con la tarjeta de circulación o circular con una que no corresponda al vehículo o a sus características, en los términos del artículo 236 incisos m), s) y v) de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

C) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos careciendo de licencia o porque ésta no corresponda a la clase de vehículo para la cual fue expedida, en los términos del artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

D) La correcta y oportuna aplicación de lo estipulado en la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, en el ejercicio de las funciones relativas a la materia.

En todos los casos, las multas deberán cubrirse a la Tesorería Municipal a efecto de que "EL AYUNTAMIENTO" perciba los ingresos correspondientes.

II. Desarrollar de conformidad con sus atribuciones, las acciones a que se refiere en el apartado I de esta cláusula, a fin de verificar que los vehículos de propulsión automotriz cuenten con las placas de circulación vigentes y las revalidaciones de placas correspondientes, así como que los conductores porten la tarjeta de circulación y licencia de conducir vigentes, expedidas por las autoridades competentes.

III. Por conducto de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, expedir certificado de no adeudo de las multas de tránsito por infracciones por no pagar o exceder el tiempo permitido en un parquímetro, cometidas en el ejercicio fiscal 2024 y años anteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora.

IV. Conforme a sus facultades reducirá el monto señalado en la normatividad por las multas activas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones por no pagar o exceder el tiempo permitido en un parquímetro, cometidas en el ejercicio fiscal 2024 y años anteriores.

 4

patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de si está prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de las "PARTES" será responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuesta y demás relacionados.

NOVENA. - El presente convenio tendrá vigencia hasta que concluya la presente administración estatal, pero puede darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, previa notificación por escrito con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida. La declaratoria de terminación se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

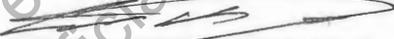
DÉCIMA. - Este convenio entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado y de conformidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 20 de febrero de 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA SECRETARÍA DE HACIENDA"


G. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE NAVOJOA, SONORA


C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ
CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA


MTR. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAVOJOA, SONORA


C. JORGE IVÁN DE LA ROSA FLORES
SUBSECRETARIO DE INGRESOS


C. MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO
VIZCARRA
TESORERA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA,
SONORA.



GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 13 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-030-2025	30 de mayo de 2025 a las 09:00 horas	02 de junio de 2025 a las 08:00 horas	03 de junio de 2025 a las 15:00 horas	09 de junio de 2025 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
150 días naturales		20 de junio de 2025		\$4,370,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$4,029.00	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SERVICIOS SANITARIOS Y CARRILES DE DESACELERACIÓN EN MALECÓN, EN LA LOCALIDAD HUATABAMPITO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) SH-ED-25-157 de fecha 06 de mayo de 2025 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-030-2025) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Huatabampo, Sonora).

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sito indicado en punto No. 3, en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) Propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranet2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 22 de mayo de 2025

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento (RLAASSP); Primero y Segundo fracción IX del "Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de julio de 1994 e instalado el 28 de diciembre de 1994, el cual señala que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de adquisición a precios fijos y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: La fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora será el día 22 de mayo de 2025 y la publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora será el día 22 de mayo de 2025, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LPA-826042992-003-2025

Objeto de la licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA CORRESPONDIENTE A EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE REPARACIONES QUE REQUIERE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, EN NAVOJOA, SONORA.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2025, 11:00 AM
Apertura de proposiciones	02 de junio de 2025, 10:00 AM

NAVOJOA, SONORA, JUEVES 22 DE MAYO DE 2025.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL
LIC. ARTIDORO LAGARDA YESCAS
RUBRICA.-



Nogales, Sonora, a 08 Mayo del 2025.

ING. LEONARDO SANDOVAL MENDOZA
Director General OOMAPAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXIV de fecha del Lunes 30 de Diciembre de 2024.

ACUERDO NUMERO 04, ACTA No. 06/2025-2027

Se aprueba por Unanimidad de votos, autorización de Modificaciones de Transferencias Compensadas entre partidas aplicadas en el Primer Trimestre al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, de esta paramunicipal.

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$214,170,261.41	\$1,699,184.05	\$1,699,184.05	\$214,170,261.41
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$80,030,492.38	\$0.00	\$25,300.57	\$80,005,191.81
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$80,030,492.38	\$0.00	\$25,300.57	\$80,005,191.81
11301	SUELDOS	\$67,757,093.58	\$0.00	\$25,300.57	\$67,731,793.01
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	\$10,680,710.56	\$0.00	\$0.00	\$10,680,710.56
11303	RETROACTIVO DE SUELDOS Y OTROS	\$1,592,688.24	\$0.00	\$0.00	\$1,592,688.24
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$6,544,782.84	\$23,973.31	\$0.00	\$6,568,756.15
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$750,182.68	\$0.00	\$0.00	\$750,182.68
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$750,182.68	\$0.00	\$0.00	\$750,182.68
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$5,794,600.16	\$23,973.31	\$0.00	\$5,818,573.47
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$5,794,600.16	\$23,973.31	\$0.00	\$5,818,573.47
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$42,933,740.13	\$70,883.77	\$1,351,164.62	\$41,653,459.28
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$9,279,310.76	\$0.00	\$0.00	\$9,279,310.76
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADO	\$9,279,310.76	\$0.00	\$0.00	\$9,279,310.76
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$20,014,983.16	\$69,794.51	\$61,218.75	\$20,023,558.92
13201	PRIMA VACACIONAL	\$5,520,400.94	\$11,283.32	\$2,707.56	\$5,528,976.70
13202	AGUNALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$13,754,843.73	\$0.00	\$0.00	\$13,754,843.73
13204	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO	\$739,738.49	\$58,511.19	\$58,511.19	\$739,738.49
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$11,323,584.97	\$1,089.26	\$1,289,945.87	\$10,034,728.36
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$11,323,584.97	\$1,089.26	\$1,289,945.87	\$10,034,728.36
13400	COMPENSACIONES	\$2,315,861.24	\$0.00	\$0.00	\$2,315,861.24
13401	COMPENSACIONES ADICIONALES	\$2,315,861.24	\$0.00	\$0.00	\$2,315,861.24





H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$35,849,345.46	\$817,214.42	\$0.00	\$36,666,559.88
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$30,234,348.92	\$0.00	\$0.00	\$30,234,348.92
14101	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON	\$16,839,495.66	\$0.00	\$0.00	\$16,839,495.66
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	\$13,394,853.26	\$0.00	\$0.00	\$13,394,853.26
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$2,913,050.92	\$0.00	\$0.00	\$2,913,050.92
14202	CUOTAS AL INFONAVIT	\$2,913,050.92	\$0.00	\$0.00	\$2,913,050.92
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$2,701,945.62	\$817,214.42	\$0.00	\$3,519,160.04
14401	SEGUROS POR DEFUNCIÓN FAMILIAR	\$87,213.84	\$0.00	\$0.00	\$87,213.84
14404	OTROS SEGUROS DE CARACTER LABORAL O ECONOMICOS	\$2,614,731.78	\$817,214.42	\$0.00	\$3,431,946.20
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$38,061,718.29	\$787,412.55	\$322,718.86	\$38,526,111.98
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$10,720,308.66	\$0.00	\$0.00	\$10,720,308.66
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	\$10,720,308.66	\$0.00	\$0.00	\$10,720,308.66
15200	INDEMNIZACIONES	\$2,375,746.29	\$309,024.06	\$309,024.06	\$2,375,746.29
15201	INDEMNIZACIONES	\$356,265.48	\$90,855.12	\$90,855.12	\$356,265.48
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$2,019,480.81	\$218,168.94	\$218,168.94	\$2,019,480.81
15300	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$605,695.08	\$82,168.80	\$13,694.80	\$674,169.08
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$605,695.08	\$82,168.80	\$13,694.80	\$674,169.08
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$24,359,968.26	\$395,919.69	\$0.00	\$24,755,887.95
15404	DIAS ECONOMICOS Y DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	\$1,838,647.12	\$75,103.00	\$0.00	\$1,913,750.12
15409	BONO PARA DESPENSA	\$13,624,432.16	\$0.00	\$0.00	\$13,624,432.16
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE (LOGRO SINDICAL)	\$5,210,071.48	\$0.00	\$0.00	\$5,210,071.48
15423	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL	\$1,743,239.21	\$320,818.69	\$0.00	\$2,064,057.90
15425	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	\$1,943,578.29	\$0.00	\$0.00	\$1,943,578.29
16000	PREVISIONES	\$4,066,613.62	\$0.00	\$0.00	\$4,066,613.62
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$4,066,613.62	\$0.00	\$0.00	\$4,066,613.62
16101	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS	\$2,711,076.06	\$0.00	\$0.00	\$2,711,076.06
16102	RESERVA PARA MOVIMIENTOS DE PLAZAS DE BASE	\$1,355,537.56	\$0.00	\$0.00	\$1,355,537.56
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$6,683,568.69	\$0.00	\$0.00	\$6,683,568.69
17100	ESTÍMULOS	\$6,683,568.69	\$0.00	\$0.00	\$6,683,568.69
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$5,912,010.77	\$0.00	\$0.00	\$5,912,010.77
17104	BONO POR PUNTUALIDAD	\$771,557.92	\$0.00	\$0.00	\$771,557.92



📍 Bivr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 📞 +52 : (631) 311 2900 y 073
 🌐 OomapasNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx 📧 Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,043,137.17	\$2,116,173.47	\$2,116,173.47	\$37,043,137.17
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,254,180.39	\$128,048.43	\$76,063.16	\$1,306,165.66
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$549,213.40	\$10,860.43	\$45,911.80	\$514,162.03
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$549,213.40	\$10,860.43	\$45,911.80	\$514,162.03
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$232,326.66	\$0.00	\$21,384.45	\$210,942.21
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$232,326.66	\$0.00	\$21,384.45	\$210,942.21
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$33,559.56	\$96,822.73	\$0.00	\$130,382.29
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$33,559.56	\$96,822.73	\$0.00	\$130,382.29
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$66,641.29	\$8,171.16	\$5,400.00	\$69,412.45
21501	MATERIAL PARA LA INFORMACIÓN	\$66,641.29	\$8,171.16	\$5,400.00	\$69,412.45
21600	MATERIAL DE LIMPEZA	\$202,359.43	\$834.37	\$3,366.91	\$199,826.89
21601	MATERIAL DE LIMPEZA	\$202,359.43	\$834.37	\$3,366.91	\$199,826.89
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$170,080.05	\$11,359.74	\$0.00	\$181,439.79
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS	\$170,080.05	\$11,359.74	\$0.00	\$181,439.79
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$747,567.94	\$19,633.43	\$22,783.05	\$744,418.32
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$734,414.92	\$16,220.48	\$22,161.62	\$730,473.78
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$700,661.98	\$17,347.56	\$21,900.00	\$696,109.54
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$33,752.94	\$872.92	\$261.62	\$34,364.24
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$13,153.02	\$1,412.95	\$821.43	\$13,944.54
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$13,153.02	\$1,412.95	\$821.43	\$13,944.54
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	\$10,348,649.49	\$401,630.22	\$1,363,788.16	\$9,386,393.55
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$47,975.34	\$0.00	\$0.00	\$47,975.34
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$47,975.34	\$0.00	\$0.00	\$47,975.34
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$4,418,290.09	\$3.68	\$813,170.05	\$3,605,123.72
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$4,418,290.09	\$3.68	\$813,170.05	\$3,605,123.72
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$3,969.19	\$2,784.90	\$0.00	\$6,754.09
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$3,969.19	\$2,784.90	\$0.00	\$6,754.09
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$41,255.04	\$0.00	\$1,084.98	\$40,170.06
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$41,255.04	\$0.00	\$1,084.98	\$40,170.06
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$832,643.38	\$273,216.49	\$96,565.86	\$1,009,294.01
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$832,643.38	\$273,216.49	\$96,565.86	\$1,009,294.01
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$4,808,891.72	\$93,216.26	\$452,213.37	\$4,449,894.61
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$4,808,891.72	\$93,216.26	\$452,213.37	\$4,449,894.61
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$42,067.03	\$6,190.72	\$0.00	\$48,257.75
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$42,067.03	\$6,190.72	\$0.00	\$48,257.75
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$153,457.70	\$26,218.17	\$751.90	\$178,923.97
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$153,457.70	\$26,218.17	\$751.90	\$178,923.97



Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

3



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2029



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
20000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$5,857,334.17	\$117,186.66	\$310,850.46	\$5,663,670.38
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$283,542.78	\$0.00	\$3,500.00	\$280,042.78
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$283,542.78	\$0.00	\$3,500.00	\$280,042.78
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$3,364.54	\$0.00	\$77.68	\$3,286.86
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$3,364.54	\$0.00	\$77.68	\$3,286.86
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,007.12	\$0.00	\$0.00	\$2,007.12
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,007.12	\$0.00	\$0.00	\$2,007.12
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$572.22	\$0.00	\$0.00	\$572.22
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$572.22	\$0.00	\$0.00	\$572.22
25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$112,276.77	\$114,508.04	\$0.00	\$226,784.81
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$112,276.77	\$114,508.04	\$0.00	\$226,784.81
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$2,430,189.50	\$2,678.62	\$47,768.03	\$2,385,100.09
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$2,430,189.50	\$2,678.62	\$47,768.03	\$2,385,100.09
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$3,025,381.24	\$0.00	\$259,504.74	\$2,765,876.50
25901	CLORACION	\$3,025,381.24	\$0.00	\$259,504.74	\$2,765,876.50
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,112,466.36	\$5,841.51	\$269,556.34	\$13,848,750.83
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,112,466.36	\$5,841.51	\$269,556.34	\$13,848,750.83
26101	COMBUSTIBLES	\$13,506,831.55	\$5,841.51	\$259,109.52	\$13,253,563.54
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$605,633.81	\$0.00	\$10,446.82	\$595,186.99
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$863,416.08	\$23,742.37	\$18,395.61	\$868,762.84
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$511,728.89	\$17,305.36	\$12,662.33	\$516,371.94
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$511,728.89	\$17,305.36	\$12,662.33	\$516,371.94
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$351,687.19	\$6,436.99	\$5,733.28	\$352,390.90
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$351,687.19	\$6,436.99	\$5,733.28	\$352,390.90
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$3,659,623.74	\$1,420,090.85	\$54,738.70	\$5,224,975.89
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$283,615.98	\$72,735.94	\$387.06	\$356,064.86
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$283,615.98	\$72,735.94	\$387.06	\$356,064.86
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$26,457.23	\$2,122.57	\$0.00	\$28,579.80
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$26,457.23	\$2,122.57	\$0.00	\$28,579.80
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$10,704.93	\$22,232.89	\$0.00	\$32,937.82
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVA	\$10,704.93	\$22,232.89	\$0.00	\$32,937.82
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$143,058.49	\$7,473.68	\$1,244.83	\$149,287.34
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$143,058.49	\$7,473.68	\$1,244.83	\$149,287.34
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,277,713.70	\$16,076.84	\$36,027.62	\$2,257,762.92
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,277,713.70	\$16,076.84	\$36,027.62	\$2,257,762.92
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$1,118,073.41	\$1,299,448.93	\$17,079.19	\$2,400,443.15
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$1,118,073.41	\$1,299,448.93	\$17,079.19	\$2,400,443.15



FRONTERA DE TODOS

9 Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 ☎ +52 : (631) 311 2900 y 073
 f OomapasNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx 📧 Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
30000	SERVICIOS GENERALES	\$148,758,120.42	\$3,131,955.36	\$3,131,955.36	\$148,758,120.42
31000	SERVICIOS BASICOS	\$94,393,730.92	\$1,316.00	\$895,973.87	\$93,499,073.05
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$93,144,965.11	\$0.00	\$884,617.97	\$92,260,347.14
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$93,144,965.11	\$0.00	\$884,617.97	\$92,260,347.14
31200	GAS	\$215.18	\$0.00	\$0.00	\$215.18
31201	GAS	\$215.18	\$0.00	\$0.00	\$215.18
31300	AGUA	\$6,023.79	\$0.00	\$0.00	\$6,023.79
31301	AGUA	\$6,023.79	\$0.00	\$0.00	\$6,023.79
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$663,367.00	\$0.00	\$3,806.97	\$659,560.03
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$663,367.00	\$0.00	\$3,806.97	\$659,560.03
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$258,121.04	\$1,316.00	\$5,231.03	\$254,206.01
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$258,121.04	\$1,316.00	\$5,231.03	\$254,206.01
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$300,016.23	\$0.00	\$1,917.47	\$298,098.76
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$300,016.23	\$0.00	\$1,917.47	\$298,098.76
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$21,022.57	\$0.00	\$400.43	\$20,622.14
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$21,022.57	\$0.00	\$400.43	\$20,622.14
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$13,021,618.42	\$19,558.89	\$1,295,157.90	\$11,746,019.41
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$171,592.32	\$0.00	\$7,525.92	\$164,066.40
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$171,592.32	\$0.00	\$7,525.92	\$164,066.40
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$609,544.53	\$3,423.10	\$4,650.00	\$608,317.63
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$609,544.53	\$3,423.10	\$4,650.00	\$608,317.63
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,084,678.48	\$3,215.43	\$37,092.50	\$1,050,801.41
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,084,678.48	\$3,215.43	\$37,092.50	\$1,050,801.41
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,724,365.60	\$0.00	\$1,244,672.23	\$9,479,693.37
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,724,365.60	\$0.00	\$1,244,672.23	\$9,479,693.37
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$431,437.49	\$12,920.36	\$1,217.25	\$443,140.60
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$431,437.49	\$12,920.36	\$1,217.25	\$443,140.60



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Bv. Luis Donaldo Colosío No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 ☎ +52 : (631) 311 2900 y 073
 📱 OomapasNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx 📧 Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

5



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2004 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$11,229,626.70	\$959,250.04	\$262,333.25	\$11,926,543.49
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$980,523.68	\$8,289.69	\$110,593.31	\$878,220.06
33101	SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$980,523.68	\$8,289.69	\$110,593.31	\$878,220.06
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$4,899,327.78	\$795,607.11	\$123,929.71	\$5,571,005.18
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$4,823,053.56	\$0.00	\$118,808.78	\$4,704,244.78
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	\$76,274.22	\$795,607.11	\$5,120.93	\$866,760.40
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$454,846.97	\$10,631.60	\$0.00	\$465,478.77
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$454,846.97	\$10,631.60	\$0.00	\$465,478.77
33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$14,277.47	\$144,399.20	\$83.33	\$158,593.34
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$14,277.47	\$144,399.20	\$83.33	\$158,593.34
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$32,605.71	\$162.93	\$2,168.49	\$30,590.15
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$13,881.57	\$162.93	\$735.55	\$13,298.95
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	\$18,724.14	\$0.00	\$1,432.94	\$17,291.20
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$29,432.67	\$169.31	\$112.03	\$29,489.95
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$29,432.67	\$169.31	\$112.03	\$29,489.95
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$4,818,612.42	\$0.00	\$25,446.38	\$4,793,166.04
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$4,818,612.42	\$0.00	\$25,446.38	\$4,793,166.04
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$12,114,115.56	\$144,553.92	\$27,922.89	\$12,230,746.59
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$2,333,340.96	\$15,502.43	\$7,806.88	\$2,341,036.51
34101	GASTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$2,333,340.96	\$15,502.43	\$7,806.88	\$2,341,036.51
34300	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$1,282,162.85	\$0.00	\$15,752.45	\$1,266,410.40
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$1,282,162.85	\$0.00	\$15,752.45	\$1,266,410.40
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$42,740.24	\$29,034.58	\$0.00	\$71,774.82
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$42,740.24	\$29,034.58	\$0.00	\$71,774.82
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$413,267.86	\$100,016.91	\$4,202.16	\$509,082.61
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$413,267.86	\$100,016.91	\$4,202.16	\$509,082.61
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$8,042,603.65	\$0.00	\$161.40	\$8,042,442.25
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$8,042,603.65	\$0.00	\$161.40	\$8,042,442.25



Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
 OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
1854 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$4,947,418.38	\$1,947,859.64	\$18,139.87	\$6,877,138.15
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$3,055,857.37	\$1,127,382.96	\$3,189.80	\$4,180,050.53
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$3,055,857.37	\$1,127,382.96	\$3,189.80	\$4,180,050.53
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$11,053.45	\$22,568.75	\$0.00	\$33,622.20
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$11,053.45	\$22,568.75	\$0.00	\$33,622.20
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$28,883.00	\$0.00	\$28,883.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMÁTICOS	\$0.00	\$28,883.00	\$0.00	\$28,883.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$402,205.00	\$37,773.27	\$896.66	\$439,081.61
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE	\$402,205.00	\$37,773.27	\$896.66	\$439,081.61
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$735,327.57	\$710,010.19	\$2,100.66	\$1,443,237.10
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA DE EQUIPO	\$720,856.10	\$710,010.19	\$2,083.33	\$1,428,782.96
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, Y UTILES Y EQUIPO	\$14,471.47	\$0.00	\$17.33	\$14,454.14
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$401,924.90	\$21,241.47	\$381.19	\$422,785.18
35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$401,924.90	\$21,241.47	\$381.19	\$422,785.18
35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$341,050.09	\$0.00	\$11,571.56	\$329,478.53
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$341,050.09	\$0.00	\$11,571.56	\$329,478.53
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,164,786.14	\$667.48	\$23,465.52	\$1,161,988.10
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$684,786.14	\$667.48	\$23,465.52	\$661,988.10
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$684,786.14	\$667.48	\$23,465.52	\$661,988.10
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$498,790.10	\$0.00	\$23,556.75	\$475,234.35
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$494,375.50	\$0.00	\$23,556.75	\$470,818.75
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$434,697.85	\$0.00	\$22,603.20	\$412,094.65
37502	GASTOS DE CAMINO	\$59,677.65	\$0.00	\$952.55	\$59,725.10
37600	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	\$4,414.60	\$0.00	\$0.00	\$4,414.60
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	\$4,414.60	\$0.00	\$0.00	\$4,414.60
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$28,549.19	\$0.00	\$2,497.15	\$26,052.04
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$28,549.19	\$0.00	\$2,497.15	\$26,052.04
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$28,549.19	\$0.00	\$2,497.15	\$26,052.04



FRONTERA DE TODOS

📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 ☎️ +52 : (631) 311 2900 y 073
 🌐 OomapasNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx 📧 Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

7



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$11,339,485.01	\$58,749.39	\$582,909.16	\$10,815,325.24
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$8,602,777.69	\$346.23	\$523,984.69	\$8,079,139.23
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$8,602,777.69	\$346.23	\$523,984.69	\$8,079,139.23
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$18,361.22	\$0.00	\$1,530.10	\$16,831.12
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$18,361.22	\$0.00	\$1,530.10	\$16,831.12
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$65,000.00	\$0.00	\$1,525.61	\$63,474.39
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$65,000.00	\$0.00	\$1,525.61	\$63,474.39
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$1,653,346.10	\$50,403.16	\$0.00	\$1,703,749.26
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$1,653,346.10	\$50,403.16	\$0.00	\$1,703,749.26
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,000,000.00	\$8,000.00	\$55,868.76	\$952,131.24
39903	GASTOS POR DAÑOS A TERCEROS	\$700,000.00	\$0.00	\$51,250.00	\$648,750.00
39907	OTROS SERVICIOS	\$300,000.00	\$8,000.00	\$4,618.76	\$303,381.24
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,006,355.46	\$1,749,200.08	\$1,749,200.08	\$14,006,355.46
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$382,574.78	\$333,704.97	\$60,371.44	\$635,908.31
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$41,511.45	\$30,694.84	\$17,090.56	\$55,115.73
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$41,511.45	\$30,694.84	\$17,090.56	\$55,115.73
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$300,000.00	\$303,010.13	\$22,217.55	\$580,792.58
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$300,000.00	\$303,010.13	\$22,217.55	\$580,792.58
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$21,063.33	\$0.00	\$21,063.33	\$0.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$21,063.33	\$0.00	\$21,063.33	\$0.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$13,342.31	\$0.00	\$0.00	\$13,342.31
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$1,261.76	\$0.00	\$0.00	\$1,261.76
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$1,261.76	\$0.00	\$0.00	\$1,261.76
52300	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$12,080.55	\$0.00	\$0.00	\$12,080.55
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$12,080.55	\$0.00	\$0.00	\$12,080.55
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$46,928.90	\$26,125.00	\$10,532.60	\$62,521.30
53100	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$46,928.90	\$26,125.00	\$10,532.60	\$62,521.30
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$46,928.90	\$26,125.00	\$10,532.60	\$62,521.30
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000,000.00	\$0.00	\$14,426.10	\$1,985,573.90
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,000,000.00	\$0.00	\$14,426.10	\$1,985,573.90
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$2,000,000.00	\$0.00	\$14,426.10	\$1,985,573.90



Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
 OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
1888 - 1927



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024 - 2027

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
86000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$11,583,509.47	\$1,389,370.11	\$1,663,869.94	\$11,309,009.64
86200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$3,080,542.26	\$1,024,393.93	\$440,422.02	\$3,664,514.17
86201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$3,080,542.26	\$1,024,393.93	\$440,422.02	\$3,664,514.17
86300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$40,203.79	\$0.00	\$1,690.23	\$38,513.56
86301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$40,203.79	\$0.00	\$1,690.23	\$38,513.56
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$93,933.24	\$4,909.78	\$3,315.00	\$95,528.02
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$93,933.24	\$4,909.78	\$3,315.00	\$95,528.02
56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$9,448.60	\$29,650.49	\$767.38	\$38,311.71
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$9,448.60	\$29,650.49	\$767.38	\$38,311.71
56600	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$8,189,488.41	\$128,818.00	\$1,215,591.83	\$7,102,714.58
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$8,189,488.41	\$128,818.00	\$1,215,591.83	\$7,102,714.58
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$169,893.17	\$193,579.15	\$2,063.48	\$361,408.84
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$169,893.17	\$193,579.15	\$2,063.48	\$361,408.84
56900	OTROS EQUIPOS	\$0.00	\$8,018.76	\$0.00	\$8,018.76
56901	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO	\$0.00	\$8,018.76	\$0.00	\$8,018.76
60000	INVERSION PUBLICA	\$55,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000,000.00
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$55,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000,000.00
61300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$35,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000,000.00
61302	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	\$35,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000,000.00
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000,000.00
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	\$17,001,941.30	\$0.00	\$0.00	\$17,001,941.30
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$9,718,566.56	\$0.00	\$0.00	\$9,718,566.56
91100	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$9,718,566.56	\$0.00	\$0.00	\$9,718,566.56
91102	AMORTIZACION CAPITAL CORTO PLAZO SN0404	\$7,657,988.45	\$0.00	\$0.00	\$7,657,988.45
91103	AMORTIZACION CAPITAL CORTO PLAZO SN6180	\$2,060,578.11	\$0.00	\$0.00	\$2,060,578.11
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$4,987,988.23	\$0.00	\$0.00	\$4,987,988.23
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$4,987,988.23	\$0.00	\$0.00	\$4,987,988.23
92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO SN0404	\$2,550,745.41	\$0.00	\$0.00	\$2,550,745.41
92103	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO SN6180	\$2,437,242.82	\$0.00	\$0.00	\$2,437,242.82
94000	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$228,386.51	\$0.00	\$0.00	\$228,386.51
94100	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$228,386.51	\$0.00	\$0.00	\$228,386.51
94101	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$228,386.51	\$0.00	\$0.00	\$228,386.51
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,067,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,067,000.00
99100	ADEFAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,067,000.00
99101	ADEFAS	\$2,067,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,067,000.00
	Total	\$485,979,815.76	\$8,696,512.96	\$8,696,512.96	\$485,979,815.76



FRONTERA DE TODOS

📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 ☎ +52 : (631) 311 2900 y 073
📞 OomapasNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx 📧 Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

Estas adecuaciones al Presupuesto formaran parte del informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 136 último párrafo y 144 primer párrafo de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO JAVIER VELIZ GALINDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Publicación electrónica
sin validez oficial



FRONTERA
DE TODOS

Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

10

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANANEA,
SONORA A 09 DE MAYO DE 2025.**

EDICTO

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE
GUADALUPE UREÑA YAÑEZ CONVOQUESE A QUIENES
SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE
HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A
CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO EL 04 DE JUNIO DE
2025, A LAS 09 HORAS EN EXPEDIENTE 586/2024**

LIC. DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL



**PARA SUS PUBLICACIONES EN PERIODICO EL IMPARCIAL Y BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EDITADOS EN LA CIUDAD DE
HERMOSILLO, SONORA POR DOS VECES DE DIEZ DIAS EN DIEZ DIAS.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

SECRETARÍA SEGUNDA "B"

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEDERICO BALTAZAR VILLEGAS GUTIERREZ** CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO** EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 360/2025.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B"
CHRISTIAN CRONADO ARMENTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

PUBLICACIÓN. - POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ÍNDICE	
FEDERAL	
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	
Juicio emplazamiento expediente 31/2023.....	2
ESTATAL	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir educación preescolar en turno matutino a la C. Alma Meliza Domínguez Villarreal, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO CEPLIS".....	3
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	
Acuerdo N° 7.1.2025-SO-766, por el que se autoriza el 6.5% de incremento al pago de pensiones y jubilaciones para el ejercicio 2025.	7
Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-011-2025.....	9
Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-012-2025.....	10
SECRETARIA DE GOBIERNO	
Licitación Pública Nacional No. LPA-926001991-004-2024.....	11
SECRETARIA DE HACIENDA	
Convenio de coordinación administrativa para eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular, que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y por otra parte el H. Ayuntamiento de Navojoa.....	12
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
Convocatoria No. 13.....	17
MUNICIPAL	
H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	
Resumen de convocatoria No. 003.....	18
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	
Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS.....	19
AVISOS	
Juicio sucesorio testamentario expediente 586/2024.....	29
Juicio sucesorio intestamentario expediente 360/2025.....	30



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV41II-22052025-0629A4B25

